



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de julio de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTOS:

La Carta N° 143-2021-CSM-SUP/OCHA, de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe N° 069-2021-PMSH-CG/MDNC, de fecha 14 de abril de 2021, el Informe N° 0375-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de abril de 2021, el Informe Legal N° 255-2021-OAJ/MDNC, de fecha 28 de junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad, con el numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la planificación de obras deberá realizarse siguiendo el enfoque de la denominada administración de riesgos, conforme a lo siguiente: En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra;

Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, el expediente técnico de obra elaborado durante la etapa de planificación, debe incorporar un estudio de todos aquellos riesgos previsible que pudiesen afectar la correcta y oportuna ejecución de la obra, con la finalidad de que, a partir de dicho análisis, se determinen las acciones o planes de intervención a seguir durante la etapa de ejecución, y de ese modo, se puedan evitar, reducir y/o asignar aquellos riesgos previamente identificados;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, en adición a lo señalado, el numeral 116.3 del artículo 116º del Reglamento precisa que Tratándose de los contratos de obra deben incluirse, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual;

Que, la información resultante del estudio de riesgos pasará a formar parte de las cláusulas de identificación y asignación de riesgos previstas en el contrato de obra respectivo, con el objeto de que durante la etapa de ejecución contractual se tengan plenamente identificados y asignados todos los riesgos previsibles, y se cuente con las medidas o planes de intervención a seguir ante cualquier tipo de eventualidad que pueda afectar los trabajos en obra.

Finalmente, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD en su numerales 6.1, 6.2 y 6.3 señala que:

6.1. Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

6.2. Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Que, mediante Carta N° 143-2021-CSM-SUP/OCHA, de fecha 26 de marzo de 2021, el Representante Común del Consorcio San Martín, remite la "actualización de Cuadro de Riesgos" de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", para su consideración;

Que, mediante Informe N° 069-2021-PMSH-CG/MDNC, de fecha 14 de abril de 2021, el Coordinador General de Proyecto Agua y Alcantarillado – MDNC, recomienda suscripción de ADENDA al Contrato de Ejecución de Obra N° 238-2019-MDNC - "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", a fin de dar la formalidad necesaria a la actualización del Formato Anexo N° 03 (asignación de riesgos actualizado);

Que, mediante Informe N° 0375-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, recomienda suscripción de ADENDA al Contrato de Ejecución de Obra N° 238-2019-MDNC - "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", a fin de dar la formalidad necesaria a la actualización del Formato Anexo N° 03 (asignación de riesgos actualizado);

Que, mediante Informe Legal N° 255-2021-OAJ/MDNC, de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde la actualización del Cuadro de Riesgo mediante Acto Administrativo, no ameritando la suscripción de ADENDA.;

De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la actualización del Cuadro de Riesgo de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín”– SNIP N° 322711.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Coordinación General del Proyecto Agua y Alcantarillado – MDNC y demás interesados para conocimiento y fines pertinentes, así como a los órganos competentes y designados, su difusión y publicación en la web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN" Con Código SNIP N° 322711
	Fecha			

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
1.02	Factores climáticos que originen ampliaciones de plazo.	Prioridad Moderada			x		x	
1.03	Ampliaciones de plazo por errores en el Expediente Técnico y vicios ocultos	Prioridad Moderada	x			Corregir las deficiencias en el más breve plazo posible y elaborar los estudios complementarios	x	
1.04	Ampliaciones de plazo por demora en las respuestas de consultas.	Prioridad Moderada		x		La entidad debe solicitar oportunamente la absolución de consultas al proyectista	x	
1.05	Adicionales de obra no se aprueban oportunamente.	Alta Prioridad		x		Que la entidad apruebe oportunamente los adicionales solicitados y de esta manera evitar innecesariamente atrasos del término de la obra	x	
1.06	Valorizaciones de obra no se cancelan oportunamente.	Prioridad Moderada		x		Que la entidad cancele oportunamente al contratista sus valorizaciones y de esta manera se culmine la obra en los plazos programados y calculados en el expediente técnico	x	
1.06	Adelanto de materiales no se cancela oportunamente.	Prioridad Moderada		x		Que la entidad cancele oportunamente al contratista el adelanto de materiales y de esta manera se culmine la obra en los plazos programados en el expediente	x	



